



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

## **PLIEGO TÉCNICO.**

### **DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.**

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES \_ ÁREA DE URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Paseo del Malecón nº 132 \_ 04630 Garrucha.  
Tlf: 950 460 058-2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0ieDHTTT01YjgAWCNjHcUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

### 0 NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación del servicio de retirada de vehículo de la vía pública con grúa y traslado a depósito municipal en el T.M. de Garrucha, para el mantenimiento operativo de la circulación rodada y peatonal en el T.M. de Garrucha. Dicho servicio debe ser prestado por empresas especializadas del sector, con vehículo grúa, con habilitaciones profesionales y de formación específica y que obviamente no tiene medios ni personal el Ayuntamiento de Garrucha, por lo que es necesaria su contratación con una empresa externa especializada.

### 1 OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas del servicio público (24 horas los 365 días al año) desplazamiento, retirada y traslado de vehículos en las vías públicas y lugares del término municipal de Garrucha al depósito municipal, depósito y custodia de los vehículos retirados en instalaciones Municipales. Igualmente las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas y en todas aquellas situaciones dispuestas por los agentes de la Policía Local en el ejercicio de sus competencias.

Así mismo, establecer una tarifa de los servicios, con un compromiso de disponibilidad de servicio.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el contrato del servicio. Además de lo establecido en esta Ley, la prestación del servicio se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

A estos efectos se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualesquiera que sean sus características o peso bruto.

### 2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente procedimiento es la prestación del servicio para servicio público (24 horas los 365 días al año) desplazamiento, retirada y traslado de vehículos en las vías públicas y lugares del término municipal de Garrucha al depósito municipal, depósito y custodia de los vehículos retirados en instalaciones Municipales. Igualmente las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas y en todas aquellas situaciones dispuestas por los agentes de la Policía Local en el ejercicio de sus competencias, para el mantenimiento operativo de la circulación rodada y peatonal en el T.M. de Garrucha, en un único contrato ya que existen empresas especializadas con capacidad suficiente para prestar la totalidad del servicio, no se dividirá el contrato en lotes de lo contrario no sería funcional ni práctico por incidencias coordinativas.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su preámbulo y capítulo I, artículo 99, apartado 3, no pueden

Código Seguro De Verificación	0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

ser de aplicación puesto que para realizar la división en lotes de la prestación del servicio; por la gran variedad de destinos, tipos y fechas, sería necesario subdividirlo en decenas de lotes, no siendo eficaz ni operativo, siendo la prestación del servicio fácilmente ejecutable por empresas especializadas.

### 3\_TIPOLOGÍA DEL SERVICIO.

Dado el objeto del presente procedimiento, en número de servicios es estimado, habiéndose establecido el precio máximo del contrato orientativamente procedente del estudio de los servicios de retirada realizados en años anteriores, por tanto, se ofertarán precios unitarios.

El tipo base de licitación vendrá determinado por el tipo de servicio, clasificándose con las siguientes características:

- **Desplazamiento por aviso sin carga de vehículo:** 60,50 €/Servicio. (IVA INCLUIDO), (Estimación de 60 servicios en el periodo del contrato).

- **Desplazamiento, retirada y traslado de vehículos en las vías públicas al depósito municipal:** 121,00 €/Servicio. (IVA INCLUIDO), (Estimación de 300 servicios en el periodo del contrato).

Para la prestación de un servicio de grúa no incluido y que en un momento determinado puedan surgir como necesarios, la adjudicataria deberá comunicar un presupuesto previo, para su aprobación antes de proceder a prestar el servicio. En caso de no disponer de aprobación serán facturados con la tarifa asimilable.

La ordenanza municipal actualmente en vigor, establece que las tasas por traslado y depósito de vehículos serán las correspondientes a los importes de la factura recibido por el Ayuntamiento de Garrucha por la empresa responsable del servicio.

Dado el objeto del presente procedimiento, en número de servicios no está establecido, habiéndose establecido el precio del contrato orientativamente procedente del estudio de los servicios realizados en años anteriores, por tanto, se ofertarán precios unitarios para cada tipología de servicio.

### 4\_PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN.

El importe máximo de licitación es:

Precio base de licitación.....	33.000,00€.
I.V.A. (21%).....	6.930,00€.
Precio del contrato.....	39.930,00€.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido en el objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderá incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto tiene carácter estimativo y máximo, reservándose el

Código Seguro De Verificación	0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de reducción o supresión, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

### 5\_GASTOS.

Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleve la prestación del servicio.

### 6\_OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El servicio cumplirá con la normativa vigente en materia de tráfico, declinando el Ayuntamiento de Garrucha cualquier responsabilidad derivada de la falta de observancia de las normas vigentes.

#### -Respecto a los vehículos.

Vehículo-grúa equipado con sistemas, potencia y capacidad suficiente para su uso normal en la vía pública, adaptado para la recogida de vehículos y ciclomotores, con una masa máxima autorizada (MMA) de 3,5 Toneladas.

El licitador deberá presentar la documentación necesaria para demostrar la titularidad del vehículo así como la documentación necesaria que acredite que cumplen las homologaciones necesarias para el desempeño de la labor que motiva el presente.

El sistema de enganche y accesorios que se utilicen en la retirada de vehículos, deberán estar debidamente homologados, y en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar que se puedan producir daños en los vehículos que se retiren de la vía pública, debiendo presentar en la documentación certificados que lo acrediten.

El número de vehículos del que ha de disponer el adjudicatario para el cumplimiento del contrato será como mínimo de uno. Deberá estar siempre operativo, y en el caso de que sufra alguna avería o cualquier otra contingencia, deberá ser sustituido por otro.

Los vehículos serán depositados por la grúa en el parking de Garrucha, designado por el Ayuntamiento de Garrucha y siempre dentro del T.M. de Garrucha.

#### -Medios auxiliares.

Para la realización de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de telefonía que le permita comunicarse con la Policía Local de Garrucha las 24 horas del día.

Equipos auxiliares de gatos hidráulicos, herramientas, repuestos y análogos.

Vallas o cualquier otra herramienta que, encomendada por la Policía Local, se requiera para la regulación y ordenación del tráfico.

Todos los vehículos incorporarán un sistema de señalización de emergencia. Todas las recogidas de vehículos dispondrán de un reportaje fotográfico previo a la acción de retirada, que estará a disposición del Ayuntamiento de Garrucha.

Será cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de averías, mantenimiento y servicios técnicos derivados de cada uno de los vehículos grúa, de los equipos que lleven instalados o destinados a la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

Para mejor desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá asignar dos cepos como mínimo para la inmovilización de turismos y furgonetas (con juego de llaves) al servicio, que será puesto a disposición del departamento municipal de policía.

### **-Respecto al personal.**

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del presente contrato.

Para la mejor coordinación de las actividades, el contratista deberá contar con personal que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto desarrollo de estos servicios en colaboración directa con el/la responsable que designe el Ayuntamiento de Garrucha y atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio correspondiente.

Todo el personal que utilice el contratista para la prestación del servicio objeto de este procedimiento, deberá estar debidamente asegurado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, no teniendo en ningún caso relación laboral con el Ayuntamiento, quien nunca se subrogará en las obligaciones del contratista respecto de dicho personal.

En la grúa irá, al menos, un conductor, habilitado además para ejercer los trabajos de enganche del vehículo a remolcar, si bien deberá aportar todo el personal necesario para realizar el trabajo de retirada de vehículos dentro de los plazos establecidos.

### **-Prestación del servicio.**

-El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio con carácter ininterrumpido, durante las 24 horas al día los 365 días al año en las vías públicas y lugares donde el Ayuntamiento de Garrucha sea competente en materia de tráfico, donde deberá acudir desde su requerimiento telefónico en un plazo no superior a 25 minutos.

-A los efectos del presente pliego se entenderá por inicio de la prestación del servicio el momento en que haya sido requerido telefónicamente y la grúa haya iniciado su marcha hacia el lugar especificada para la recogida. Se entenderá el servicio como finalizado una vez haya sido movido el vehículo, y depositado en el lugar indicado.

-Mantener al personal con carácter permanente y en número suficiente para garantizar que todas las funciones que implica el contrato se cumplan.

-Coordinar con la Policía Local la respuesta a las incidencias.

-Proporcionar toda la documentación que requiera el Ayuntamiento y someterse a los controles y supervisiones que determine.

-Asumir las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen ante la Administración por los daños y perjuicios ocasionados a los particulares en sus bienes o derechos, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio objeto del contrato. A este fin se deberá concertar y tener vigente durante el periodo del contrato y sus prórrogas, seguros de responsabilidad civil y multirriesgo, por los capitales establecidos en el Pliego de condiciones Administrativas. Las copias de las pólizas suscritas serán entregadas en la formalización del contrato.

### **-Respecto a la facturación.**

Se facturarán mensualmente los servicios realizados durante la duración del contrato, **el adjudicatario se compromete a mantener los precios.**

## **7 EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

La mayor parte de los servicios se realizarán en viernes en horario

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES \_ ÁREA DE URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Paseo del Malecón nº 132 \_ 04630 Garrucha.  
Tlf: 950 460 058-2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

visperino, previo al inicio de mercadillo semanal de comercio ambulante. Por cada vehículo que sea retirado, los operarios que intervengan confeccionarán un acta en la que constará el Policía Local o personal municipal que ha solicitado el servicio o presenciado la retirada. La empresa licitadora, atendiendo a la demanda de servicios indicados por el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, se compromete a realizar la prestación del servicio, siempre y cuando haya sido demandado dicho servicio con una antelación mínima de 25 minutos.

### 8 REPRESENTANTES.

El prestador del servicio designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con Él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado designado por el Ayuntamiento de Garrucha, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

### 9 INSPECCIÓN Y CONTROL.

La empresa adjudicataria del servicio se someterá a la inspección y control del Ayuntamiento de Garrucha, que conformará las facturas (junto con las copias de las actas de intervención) que al efecto presente el adjudicatario, procediéndose asimismo a controles del cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social y de Salud laboral por el Ayuntamiento, teniendo no sólo las facultades inspectoras sino la potestad de efectuar las sugerencias que estimen pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados, llegando incluso a recomendar el cambio de persona o personas concretas, cuando se demuestre adecuadamente que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios. Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto la organización del trabajo será competencia exclusiva del adjudicatario.

### 10 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será un año o hasta que se agote la partida presupuestaria, siendo la misma anualmente **de 33.000,00€** más I.V.A. (21% 6.930,00€) haciendo un total de **39.930,00€/Anuales**. Y precio total del contrato de **39.930,00€**.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha dejará de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

### 11 PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá poner en marcha el Servicio en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Código Seguro De Verificación	0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT0LYjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

### 12\_MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario de la prestación del servicio deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la prestación del servicio no ocasione daños o perjuicios. Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requiere la prestación del servicio. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000€, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

### 13\_HUELLA DE CARBONO.

Con el objetivo de reducir al máximo la emisión de gases efecto invernadero derivados de la prestación del servicio.

La huella de carbono cuantifica la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero que son liberadas a la atmósfera. Para la presente licitación se calculará la huella de carbono directa, previa y posterior, a la prestación del servicio a razón de 0,6865kg/CO<sub>2</sub>, calculada desde el lugar de realización de la actividad justificado mediante declaración censal del licitador, hasta la sede social del Ayuntamiento de Garrucha situada en Paseo del Malecón n°. 132 de Garrucha en Almería.

Se admitirá una declaración responsable, sobre la permanencia exclusiva del vehículo grúa en las dependencias municipales.

### 14\_JUSTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FLOTA.

Para justificar la disponibilidad de flota se deberán entregar las fichas técnicas de los vehículos existentes a justificar que se vinculan a la prestación del servicio.

### 15\_SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, previos los requisitos legalmente establecidos y con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

### 16\_RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

La Administración Municipal exigirá la responsabilidad al concesionario por incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de que puedan ser causa de resolución del contrato. Las infracciones que cometa el concesionario en ejecución del servicio objeto de contratación se clasifican en muy graves, graves y leves, atendiendo a las circunstancias, intencionalidad y perjuicio que ocasionen al servicio o a los usuarios.

**Infracciones Muy Graves.** Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, en el de las Ordenanzas Municipales y demás normativas aplicables, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación del servicio a los usuarios, al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

- b) El incumplimiento por el concesionario de la normativa laboral y/o de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales de obligado cumplimiento.
- c) El cobro de tarifas, o cánones superiores a los establecidos en el contrato.
- d) Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto de la concesión, bajo cualquier modalidad o título, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- e) El incumplimiento de la obligación del concesionario de mantener en buen estado de uso y conservación, los bienes adscritos al servicio, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no atendido en el plazo de un mes.
- f) El incumplimiento reiterado de las órdenes del Ayuntamiento para la prestación de los servicios.
- g) Falsear la información a suministrar al órgano de control del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- h) La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades.
- i) La demora en el inicio de la prestación del servicio cuya gestión y explotación tiene concedida.
- j) El incumplimiento por el concesionario de las obligaciones que afectan a los aspectos higiénico-sanitarios en la prestación del servicio.
- k) Dedicación del servicio a usos diferentes de los mencionados en la concesión sin previa autorización municipal.
- l) El incumplimiento de las obligaciones previstas en materia de personal en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el pliego de Prescripciones Técnicas.
- m) La reiteración de tres o más infracciones graves en el periodo de 12 meses

**Infracciones graves:** Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e adscritos al servicio, salvo que tuviesen carácter de muy grave, de conformidad con lo previsto en las citadas anteriormente.
- b) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave, de conformidad con lo previsto en las expuestas anteriormente.
- c) La obstrucción por el concesionario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano encargado del Control y Seguimiento.
- d) La falta de contratación, renovación periódica o ampliación de la correspondiente póliza del seguro en materia de responsabilidad civil.
- e) El retraso imputable al concesionario en la aportación de los datos solicitados por el Ayuntamiento.
- f) La no realización de prestaciones o la realización defectuosa de las mismas, previa advertencia de la Administración Municipal, o la utilización de materiales o repuestos de baja calidad que puedan ocasionar perjuicios en el servicio.
- g) Todas las consideradas como leves, cuando de ellas se produzcan daños o perjuicios a la Administración, a los usuarios o a las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	0ieDHTTT01YjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

- h) La conducta negligente y las acciones u omisiones dolosas que interfirieran o alteren la regularidad del servicio.
- i) Las deficiencias graves en el vehículo cedido.
- j) La reiteración en el trato incorrecto a los usuarios del servicio o al personal del Ayuntamiento habiendo sido apercibido previamente.
- k) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de 6 meses.
- Infracciones leves:** Se considerarán infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, causen perjuicio leve a la explotación del servicio y, entre otras, las siguientes:
- a) Las infracciones leves de las normas laborales, tributarias y administrativas, cometidas por el concesionario.
- b) Trato incorrecto a los usuarios del servicio o al personal del Ayuntamiento.
- c) Aquéllas que supongan pequeñas deficiencias y retrasos.

### 17 RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las multas que, en concepto de penalidades en la gestión del servicio, podrá imponer el Ayuntamiento al concesionario, como resultado del expediente instruido al efecto serán las que establecen a continuación independientemente de la que establezca la normativa de aplicación:-

Infracciones muy graves: 600 euros.

Infracción graves: 300 euros.

Infracciones leves: 150 euros.

### 18 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

La imposición de sanciones al concesionario requerirá la incoación del oportuno expediente. En dicho procedimiento se dará audiencia al concesionario, se podrá practicar la información y prueba necesaria para la justificación de los hechos y se observarán las garantías jurídico-administrativas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Real Decreto 1398/1993 por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. La incoación y la resolución del expediente será competencia del órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación	0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/09/2023 08:18:40
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0ieDHTT01YjgAWCNjHcUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

